



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDLO/A

Los Órganos, 26 de Enero de 2024



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°0003-2024/ING.DMVP-RT, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Responsable Técnico; Informe N°003 SUPERV.ING.RJEL/2024, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Supervisora de Actividad de Intervención Inmediata; Informe N°029-2024-ING.EJACP-SGO-MDLO, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras; Informe N°025-01-2024-MDLO-GDTI-ARQ.AMMRM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°015-2024-MDLO-OC/WVC, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N°031-2024-MDLO-OT-CAHP, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N°042-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°187-2024-MDLO/GM, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N°035-2023 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño y Peligros Asociados.

Que, mediante Decreto Supremo N°110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N°072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N°089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDLO/A

Que, el Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional N°0017-2023- INDECI/DIRES, emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) días calendario; Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Oficio N°0272-2023-CENEPRED/ DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 067-2023- EF.

Que, en ese contexto, teniendo en consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declarado mediante Decreto Supremo N°072- 2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, elaborado por el CENEPRED, se identifica que 300 distritos de los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

Que, mediante Informe N°0003-2024/ING.DMVP-RT, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Responsable Técnico, el responsable técnico de la actividad Intervención Inmediata “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA**” el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, a fin de que DISPONGA AL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA QUE VERIFIQUE EL MONTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS , recomendando la verificación del área de contabilidad se proceda al trámite correspondiente para la aprobación de la Liquidación Final de la actividad, cumpliendo con lo señalado y recomendado en la guía técnica RD N°28-2022-T C/DE. Siendo el costo total de la actividad es de **S/ 261,369.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES) y un saldo no ejecutado de S/ 647.44 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100).**

Que, con Informe N°003 SUPERV.ING.RJEL/2024, de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Supervisora de la Actividad de Intervención Inmediata, remite Informe Técnico de rendición de cuentas y Solicita Resolución de Aprobación sobre la Rendición de Cuentas de la Actividad Inmediata “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, a fin de que disponga al área de Contabilidad para que verifique el monto de la rendición de cuentas (...), el costo total de la actividad es de S/ 261,369.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 soles) y un saldo no ejecutado de s/647.44 (Seis Cientos Cuarenta y Siete con 44/100 Soles) verificando el detalle del gasto:

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo							
MONC*	110,373.60			110,373.60	42.12%	110,352.00	21.60
Materiales	84,475.14			84,475.14	32.24%	83,852.04	623.10
Equipos y Subcontratos	4,183.71			4,183.71	1.60%	4,183.71	0.00





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDLO/A

Kit de herramientas	5,061.50			5,061.50	1.93%		5,060.50	1.00
Kit de Implementos de Seguridad	12,576.60			12,576.60	4.80%		12,576.60	0.00
Implementos Sanitarios	1,155.60			1,155.60	0.44%		1,154.60	1.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	44,190.85			44,190.85	16.87%		44,190.11	0.74
TOTAL	262,017.00	0.00	0.00	262,017.00	100.00%	0.00	261,369.56	647.44
%	100.00%		0.00%				99.75%	0.25%

Que, a través de Informe N°029-2024-ING.EJACP-SGO-MDLO, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, remite informe respecto a la Aprobación de Rendición de Cuentas concluyendo y recomendando que: se alcanza la indicada rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, a fin de que disponga al área de Contabilidad verificar el monto de la rendición de cuentas (...), el costo total de la actividad es de S/ 261,369.56 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 56/100 soles) y un saldo no ejecutado de s/647.44 (Seis Cientos Cuarenta y Siete con 44/100 Soles).

Que, con Informe N°0025-01-2024-MDLO-GDTI-ING/LASV, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura procede a informar a la entidad (Municipalidad Distrital De Los Órganos) que la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, en cumplimiento de resolución DIRECTORAL N° 028-2022-T C/DE es de S/.262,017.00 pero se ha ejecutado S/.261,369.56, por lo tanto, el organismo ejecutor deberá hacer la devolución de los S/.647.44 restantes de acuerdo a los siguientes cuadros:

COSTO TOTAL APROBADO DE LA ACTIVIDAD

Aportes según fuentes de financiamiento		Total de la Ficha Técnica	Total, de la Ficha Técnica modificada de corresponder ⁽¹⁾
PROGRAMA	MONC	S/ 110,373.60	
	OTROS	S/ 151,643.40	
COFINANCIAMIENTO DEL OE ⁽²⁾		-----	
TOTAL (Presupuesto Total) S/		S/ 262,017.00	

DEVOLUCIÓN A REALIZARSE AL PROGRAMA

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	21.60			MONC
2	623.10			MATERIALES
3	1.00			KIT HERRAMIENTAS
4	1.00			IMPLEMENTOS SANITARIOS
5	0.74			DIRECCION TECNICA
TOTAL	647.44			

Recomendando la aprobación del informe de rendición de cuentas vía resolución y posteriormente la aprobación se debe emitir el file del informe de rendición de cuentas para la revisión del mismo para la revisión de la intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”. Siendo el Costo Final de la AI II es de S/ 261,369.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDLO/A

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), y un saldo no ejecutado de S/ 647.44 (Seiscientos Cuarenta y cuatro con 44/100 soles).

Que, mediante Informe N°015-2024-MDLO-OC/WVC, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, que visto los documentos de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, indica que la actividad fue recepcionada sin ninguna observación por parte de los responsables, y que de acuerdo a la información obtenida las metas se ejecutaron al 100%, teniendo un saldo no ejecutado de S/647.44.

Que, mediante Informe N°031-2024-MDLO-OT-CAHP, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería, informa lo girado del monto de transferencia S/262,017.00, con certificación de crédito presupuestario, expediente siaf y monto girado.

ITEM	N° CERTIFICACION	N° EXPEDIENTE SIAF	MONTO GIRADO
1	1002	2030	S/ 13,332.00
2	1039	2077	S/ 44,132.00
3	1076	2131	S/ 52,888.00
4	975	1974	S/ 745.00
5	1000	2049	S/ 20,391.00
6	1001	2050	S/ 9,053.80
7	961	1962	S/ 10,188.99
8	1019	2116	S/ 14,461.28
9	981	2150	S/ 20,011.97
10	966	1968	S/ 1,900.00
11	965	1966	S/ 700.00
12	964	1971	S/ 1,583.71
13	967	1963	S/ 5,060.50
14	969	1965	S/ 12,576.60
15	968	1964	S/ 1,154.60
16	974	1975	S/ 3,594.00
17	976	1948	S/ 4,435.00
18	979	1980	S/ 9,968.20
19	959	1967	S/ 5,016.00
20	960	1972	S/ 4,256.00
21	962	1969	S/ 3,192.00
22	972	1973	S/ 2,280.00
23	963	1970	S/ 2,280.00
24	971	1994	S/ 2,280.00
25	978	1977	S/ 1,824.00
26	977	1979	S/ 2,380.02
27	977	1978	S/ 2,684.89
TOTAL, GIRADO			S/ 261,369.56

Asimismo, habiendo concluido la actividad de intervención inmediata, el día 04 de enero de 2024. Se muestra el resumen girado en relación al monto transferido. Teniendo un saldo no ejecutado de S/647.44.

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”		
MONTO TRANSFERIDO	MONTO GIRADO	SALDO NO EJECUTADO
S/262,017.00	S/261,369.56	S/647.44



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDLO/A

Que, mediante Informe N°042-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente indica que es Procedente la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la actividad inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, mediante Memorando N°187-2023-MDLO/GM, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo para que se emita el acto resolutorio de correspondiente.

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENDICION DE CUENTAS, de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DRENES DE LA LOCALIDAD, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto total ejecutado de S/ 261,369.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES) y un saldo de S/647.44 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100) sustentados en los Informe N°003 SUPERV.ING.RJEL/2024, de fecha 08 de enero de 2024; Informe N°0003-2024/ING.DMVP-RT, de fecha 08 de enero de 2024; Informe N°0025-01-2024-MDLO-GDTI-ARQ.AMMRM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

